



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

29/06/2023

Objeto de la
contratación

PRORROGA 02 CONTRATO N° 266 DE 2022 "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS".

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

Contrato 266 de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P con el municipio de SUPIA se encuentra en ejecución el contrato 266 de 2022 el cual tiene como objeto "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS", este contrato inició el día 02 de Enero del año 2023 con un plazo inicial de 120 días calendario, sin embargo, con base en la supervisión del contrato No. 266 de 2022, se han evidenciado situaciones que han dificultado el normal desarrollo de las actividades contractuales, por lo cual solicita sea prorrogado el contrato de obra por un término de 45 días contados a partir de la fecha de finalización contractual, bajo los siguientes motivos::

- Se han presentado continuas lluvias a lo largo de la ejecución de la obra y en mayor cantidad durante el mes de mayo y junio. Lluvias que se generan en jornadas laborales y no laborales. Generando interrupción en las actividades de las tareas programadas, tales como la excavación, la instalación de la cama de arena y la misma instalación de la tubería, adicionalmente, dichas lluvias generan reprocesos en actividades como son los llenos con material de préstamo o sitio, la instalación de las respectivas camas de arena, las cuales son afectadas con las lluvias del día siguiente a la ejecución de la actividad.

- Se ha evidenciado dificultades con la mano de obra no calificada por la deserción laboral del personal contratado y necesario para llevar a cabo las actividades a ejecutar.

Por lo anterior la necesidad de prorrogar 45 días el contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos.

Conveniencia

Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A E.S.P pensando en el bienestar de los usuarios beneficiados con el proyecto y que obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento.

Es conveniente para la empresa la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado tanto principal como de acometidas, buscando mejorar el servicio de alcantarillado y la continuidad del servicio de acueducto a los pobladores de los sectores referentes al objeto del contrato, instalando tuberías nuevas y de mayor diámetro, además se brinda a los usuarios un mejor servicio al tener las acometidas y red principal en materiales nuevos, que mejoran las condiciones de flujo y disposición de residuos, aumentando la capacidad de las mismas, esto pensando también en el crecimiento demográfico y expansión del municipio de SUPIA, situación que solo puede lograrse con la intervención de los sistemas afectados

Oportunidad

Es oportuno otorgar la prórroga al contrato, dado que en la actualidad estas redes de acueducto y alcantarillado se encuentran en materiales que ya no son de fabricación cotidiana por tal motivo se deben reemplazar por tubería comercial de última generación, donde se ha evidenciado las fallencias en la prestación de servicio, afectando a las comunidades que dependen de estas redes para suplir sus necesidades de agua potable y evacuación de aguas residuales, antes que se generen problemáticas mayores que puedan conllevar a pérdidas materiales. EMPOCALDAS S.A E.S.P se comprometido con un crédito de 11,000 millones para la mejora y recuperación de las afectaciones en cada municipio. Con estas obras la empresa cumple con la ejecución del POIR, incluida en la estructura tarifaria.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos técnicos de Empocaldas S.A. E.S.P.
---	---

CODIGO	NOMBRE
72141119	Servicio de construcción de redes de acueductos
72141120	Servicio de construcción de redes de alcantarillado
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	Las mismas exigidas en el Contrato de obra civil No. 266 de 2022
---	--

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				-

Adjuntar soportes del precio del mercado
Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
-		-

RUBRO	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
CDP 2320101001030854	Recursos crédito Banco Agrario por 11.000 millones	
TOTAL CDP		-

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación	SI

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no exista fugas ni indebido uso de la información.	Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica

Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
						No aplica
- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	
Cumplir con las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la página web www.empocaldas.com.co	Aplica
Actualizar las garantías del contrato al momento de la firma de la prorroga 02	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS	
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	APLICA
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del contrato.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	"REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS".
Plazo de ejecución	PRORROGA 02 EN 45 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	ACTAS PARCIALES DE OBRA DE ACUERDO AL AVANCE Y PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA OBRA
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta, por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para EMPOCALDAS S.A. E.S.P efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.
Está a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCÍA CARDOZO	Ingeniero de zona (E.)
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCÍA CARDOZO	Ingeniero de zona (E.)

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

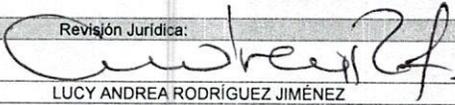
Solicitado por:

Firma	
Nombre	Oscar Leonardo García Cardozo
Cargo	Ingeniero de Zona Occidente - [Encargado]

Aprobado por:

Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Jefe departamento de planeación y proyectos

Revisión Jurídica:

Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

Manizales Caldas, junio 29 de 2023

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: PRÓRROGA 02 AL CONTRATO NO.266 DE 2022 CUYO OBJETO ES:
"REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA
CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA
CALDAS".

Asunto: Solicitud de Prorroga 02 Contrato No. 266 de 2022.

Con base en la supervisión del contrato No. 266 de 2022, se han evidenciado situaciones que han dificultado el normal desarrollo de las actividades contractuales, por lo cual solicita sea prorrogado el contrato de obra por un término de 45 días contados a partir de la fecha de finalización contractual, bajo los siguientes motivos:

- Se han presentado continuas lluvias a lo largo de la ejecución de la obra y en mayor cantidad durante el mes de mayo y junio. Lluvias que se generan en jornadas laborales y no laborales. Generando interrupción en las actividades de las tareas programadas, tales como la excavación, la instalación de la cama de arena y la misma instalación de la tubería, adicionalmente, dichas lluvias generan reprocesos en actividades como son los llenos con material de préstamo o sitio, la instalación de las respectivas camas de arena entre otras actividades transversales de obra.
- Se ha evidenciado dificultades con la mano de obra no calificada por la deserción laboral del personal contratado y necesario para llevar a cabo las actividades a ejecutar.

Con base en lo anterior se solicita generar la prórroga 02 en tiempo de 45 días partir de la fecha de finalización contractual, con el fin de garantizar la buena ejecución de las actividades y el cumplimiento contractual.

Agradezco de antemano la atención prestada y gestión en el asunto.

Cordialmente,



OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO
Supervisor (E.)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

VoBo. JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Depto. Planeación y Proyectos (E)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

*Anexos: -Solicitud de prórroga contratista
- Estudio de necesidad con VoBo. Jefe Depto. Planeación y Proyectos*



NC CONSTRUCCIONES & CIA. S.A.S
NIT No. 805018839-1

Supía, 28 de junio de 2023

SEÑORES
EMPOCALDAS S.A E.S.P
Cra 23 # 75 – 82
Supía, Caldas

REFERENCIA: REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS.

ASUNTO: Solicitud de prórroga.

Cordial saludo,

Por medio de la presente exponemos las situaciones presentadas en el municipio de Supía donde se adelanta el contrato de obra 266 de la referencia.

Se han presentado continuas lluvias a lo largo de la ejecución de la obra y en mayor cantidad durante el mes de mayo y junio. Lluvias que se generan en jornadas laborales y no laborales. Generando interrupción en las actividades críticas durante la ejecución de las tareas programadas, tales como la excavación, la instalación de la cama de arena y la misma instalación de la tubería, adicionalmente, dichas lluvias generan reprocesos en actividades como son los llenos con material de préstamo o sitio, la instalación de las respectivas camas de arena, las cuales son afectadas con las lluvias del día siguiente a la ejecución de la actividad dichas lluvias generan empozamiento con lo que afecta la calidad de los llenos realizados.

Además, a lo anterior se ha tenido inconvenientes con la mano de obra no calificada, se ha presentado deserción laboral del personal contratado, teniendo bajas en la cantidad necesaria de personal para llevar a cabo las actividades a ejecutar. Dificultades por la complejidad de los trabajos, la ejecución de las actividades y el material de excavación encontrado en la zona.

Por las anteriores razones solicitamos se amplié el tiempo para la terminación del contrato de referencia, hasta el día 21 de agosto, esto con el fin de llevar a feliz término el contrato antes mencionado.

Supía, 28 de junio de 2023

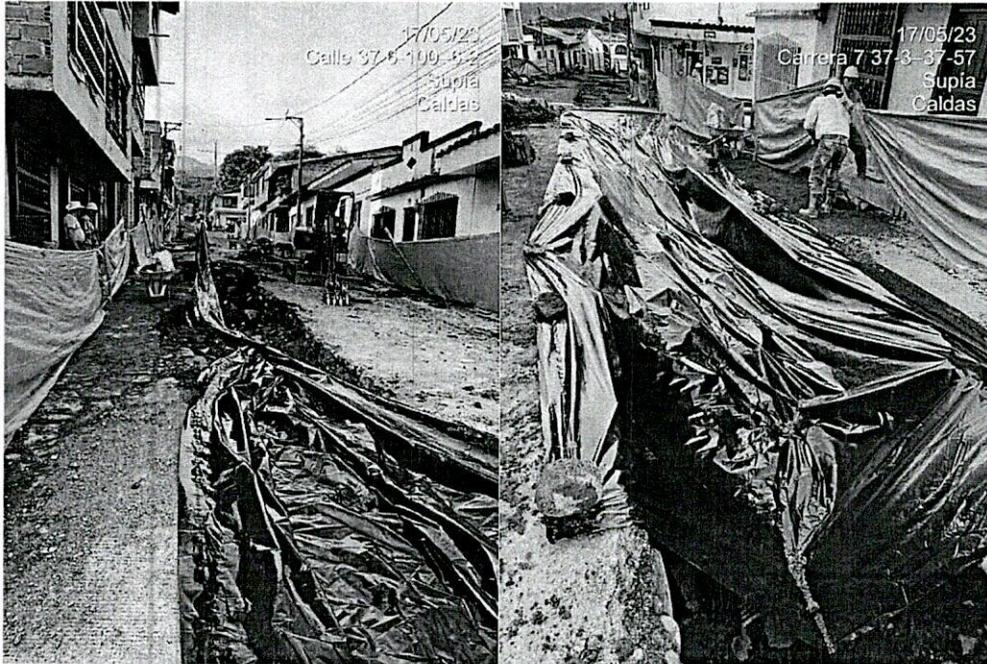


Fotografía 1. Empozamiento por fuertes lluvias día anterior.



Fotografía 2. Empozamiento por fuertes lluvias día anterior.

Supía, 28 de junio de 2023

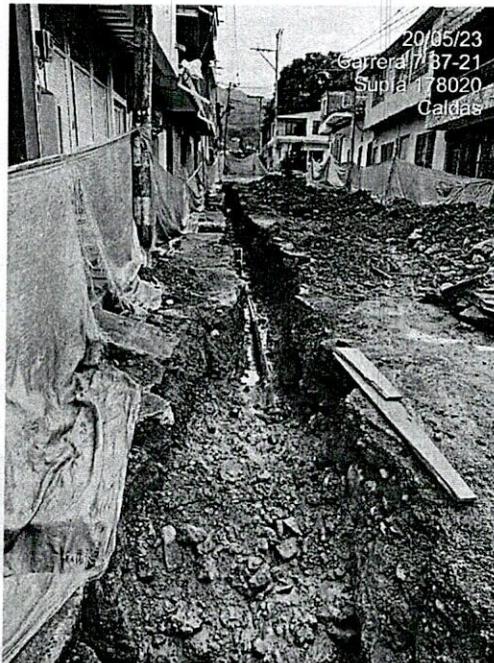


Fotografía 3. Acciones para evitar empozamiento por las lluvias.

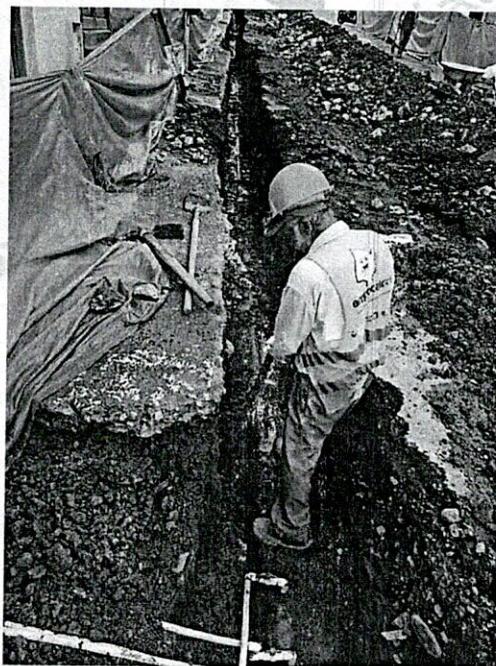


Fotografía 4. Acciones para evitar empozamiento por las lluvias.

Supía, 28 de junio de 2023



Fotografía 5. Empozamiento por fuertes lluvias día anterior



Fotografía 6. Rodamiento de material por las lluvias del día anterior.



NC CONSTRUCCIONES & CIA. S.A.S
 NIT No. 805018839-1

Supía, 28 de junio de 2023

A continuación, se adjunta cuadro de lluvias del mes de mayo a la fecha.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO																																
Clase de tiempo	DÍAS DEL MES																														Total	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
Seco	21	18	21	21	18	22	20	18	20	17	16	15	22	20	21	18	21	21	18	20	16	22	20	18	20	17	16	15				565
Lluvias moderadas	3	2		2	2	0	3	4	2	5	5	7		3	3	2		2	2	2	6	0	3	4	2	5	5	6			90	
Lluvias intensas		4	3	1	4	2	1	2	2	2	3	2	2	1		4	3	1	4	2	2	2	1	2	2	3	3			65		
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24			

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

Por lo anterior pedimos muy amablemente la revisión de las anteriores condiciones para solicitar adicción de tiempo por 45 días calendario a partir del ocho (08) de julio, para terminación de contrato el día 21 de agosto 2023.

Atentamente,

OSCAR JOAQUIN CASTRO RAMIREZ
 REPRESENTANTE LEGAL NC CONSTRUCCIONES & CIA SAS
 805.018.839-1

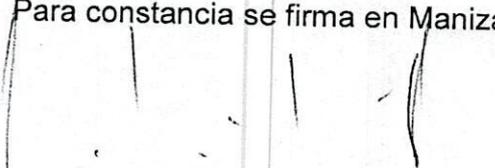
PRÓRROGA N 2 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL 266 DE 2022 CUYO OBJETO ES "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS".

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **OSCAR JOAQUIN CASTRO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.285.756** de Manizales, Caldas, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar prórroga N° 2 al contrato No. 266 de 2022 suscrito entre las partes el día 14 de noviembre de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 266 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución de 45 días los cuales se cumplen el 08 de julio de 2023. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación del 29 de junio de 2023 suscrito por el Jefe del Departamento de Planeación Y Proyectos, donde manifiesta que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombes y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural"*

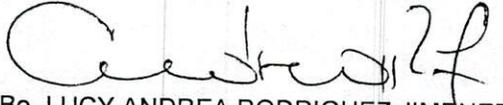
presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. **Ámbito de aplicación de la ley.** Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P con el municipio de SUPIA se encuentra en ejecución el contrato 266 de 2022 el cual tiene como objeto "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS", este contrato inició el día 02 de Enero del año 2023 con un plazo inicial de 120 días calendario, sin embargo, con base en la supervisión del contrato No. 266 de 2022, se han evidenciado situaciones que han dificultado el normal desarrollo de las actividades contractuales, por lo cual solicita sea prorrogado el contrato de obra por un término de 45 días contados a partir de la fecha de finalización contractual, bajo los siguientes motivos • Se han presentado continuas lluvias a lo largo de la ejecución de la obra y en mayor cantidad durante el mes de mayo y junio. Lluvias que se generan en jornadas laborales y no laborales. Generando interrupción en las actividades de las tareas programadas, tales como la excavación, la instalación de la cama de arena y la misma instalación de la tubería, adicionalmente, dichas lluvias generan reprocesos en actividades como son los llenos con material de préstamo o sitio, la instalación de las respectivas camas de arena, las cuales son afectadas con las lluvias del día siguiente a la ejecución de la actividad. • Se ha evidenciado dificultades con la mano de obra no calificada por la deserción laboral del personal contratado y necesario para llevar a cabo las actividades a ejecutar. Por lo anterior la necesidad de prorrogar 45 días el contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos. **3)** Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen" **.4)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga de este

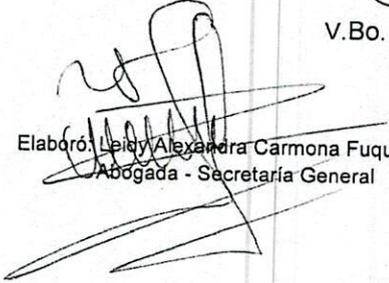
contrato. 5) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra Civil N° 266 de 2022 por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la terminación del plazo de la prórroga 1. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 29 días del mes junio de 2023.


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

Oscar Joaquin C.
OSCAR JOAQUIN CASTRO RAMÍREZ
Contratista


V.Bo. **LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ**
Secretaría General


Elaboró: **Leidy Alexandra Carmona Fuquenes**
Abogada - Secretaría General

SOLICITUD DE PÓLIZAS PRORROGA 2 DEL CONTRATO 266 DE 2022

Leidy Alexandra Carmona Fuquenes <contratista.contratacion@empocaldas.com.co>

Vie 30/06/2023 13:53

Para: Oscar Leonardo Garcia Cardozo <oscar.garcia@empocaldas.com.co>; Juan Carlos Gomez Mosquera <izona.norte@empocaldas.com.co>

CC: contabilidad@ncconstrucciones.com.co <contabilidad@ncconstrucciones.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (20 MB)

PRORROGA CONTRATO 266 DE 2022.pdf;

Buenos días.

Comedidamente, me permito notificarle la PRORROGA 2 DEL CONTRATO 266 DE 2022 cuyo objeto es: **REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS**". municipio de Supia, Caldas.

NOTA: Adjunto PRORROGA 2 DEL CONTRATO 266 DE 2022 a fin de que sean constituidas las Pólizas, y firma de la prorroga

Por favor remitir en el menor tiempo posible

Cordialmente;

Leidy Alexandra Carmona Fuquenes
Contratista Contratación
contratista.contratacion@empocaldas.com.co
Empocaldas S.A. E.S.P.
Carrera 23 N.º 75 -82
Código Postal 170003
8867080 ext. 103
<https://www.empocaldas.com.co/>



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este email y en todos sus archivos anexos es confidencial de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, distribución, difusión o copia de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, por favor elimínelo inmediatamente y notifique de su error a la persona que lo envió, absteniéndose de divulgar su contenido y anexos.

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



CONTRATO 266 DE 2023

OBJETO REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN SUPIA, CALDAS

VALOR \$271.825.917

CONTRATISTA NC CONSTRUCCIONES & CIA S.A.S

NIT 805.018.839-1

PLAZO 45DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE LA PRORROGA 1.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 120045004

PÓLIZA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 120045005

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS MUNDIAL

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	5-jun-23	10-oct-23	\$ 81.547.775,10
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	5-jun-23	11-jul-23	\$ 54.365.183,40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	5-jun-23	11-jul-26	\$ 54.365.183,00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SI	2-ene-23	11-oct-23	\$ 81.547.775,10

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRORROGA 2 DEL CONTRATO 266 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS 28/06/2023

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Secretaria General

Elaboró: Lucy Alexandra Carmona Fuquenes

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	NdDRg06SF8qUMUit7WVTvrQ==	Número de póliza	100002109
Número de anexo	5	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	5/07/2023	Inicio de vigencia Global	02/01/2023
Fin de vigencia Global	02/05/2028	Tomador	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS
Valor asegurado	190.278.141,90	Asegurado	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Movimiento	PRORROGA		

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.266 , CUYO OBJETO ES REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDASPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA N.02 DE FECHA 29/JUNIO/2023, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 45 DIAS MAS, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICACION.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 05/06/2023	24:00 Horas del 26/11/2023	\$ 81.547.775,10	\$ 23.101,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 05/06/2023	24:00 Horas del 26/08/2026	\$ 54.365.183,40	\$ 15.073,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 02/05/2023	24:00 Horas del 02/05/2028	\$ 54.365.183,40	\$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	JDL864Ck3IDBJMDD2TeCOA==	Número de póliza	100000436
Número de anexo	5	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	5/07/2023	Inicio de vigencia Global	02/01/2023
Fin de vigencia Global	26/11/2023	Tomador	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS
Valor asegurado	81.547.775,10	Asegurado	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS
Movimiento	PRORROGA		

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.266 , CUYO OBJETO ES REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA N.02 DE FECHA 29/JUNIO/2023, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 45 DIAS MAS, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICACION.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 05/06/2023	24:00 Horas del 26/11/2023	\$ 81.547.775,10	\$ 22.610,00
PATRONAL	00:00 Horas del 05/06/2023	24:00 Horas del 26/11/2023	\$ 24.464.332,00	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 05/06/2023	24:00 Horas del 26/11/2023	\$ 24.464.332,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 05/06/2023	24:00 Horas del 26/11/2023	\$ 24.464.332,00	\$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: NDRG06SF8qUMUt7wVTvrQ==

No. PÓLIZA	CT-100002109	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	120045066	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/07/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULUA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 02/01/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 02/05/2028	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	805.018.839-1
DIRECCIÓN	CALLE 48 N NORTE AV 5A 59 BRR LA FLORA	TELÉFONO	3154104995
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82	TELÉFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82	TELÉFONO	8867080

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA N.02 DE FECHA 29/JUNIO/2023, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 45 DIAS MAS, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICACION. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 266 , CUYO OBJETO ES

REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/06/2023	24:00 Horas Del 26/11/2023	81.547.775,10	23.101,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 05/06/2023	24:00 Horas Del 26/08/2026	54.365.183,40	15.073,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 02/05/2023	24:00 Horas Del 02/05/2028	54.365.183,40	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 190.278.141,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS MARIA ISABEL PUPIALES Y	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	38.174,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	38.174,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	7.253,00
TOTAL A PAGAR	\$	45.427,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/07/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Oscar Joaquin C.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: NDRG06SF8qUMUt7wTVrQ==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1882

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	CT-100002109	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	120045066	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/07/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULUA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas De1	02/01/2023	24:00 Horas De1	02/05/2028		N/A	N/A	N/A
TOMADOR	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS					No. DOC. IDENTIDAD	805.018.839-1
DIRECCIÓN	CALLE 48 N NORTE AV 5A 59 BRR LA FLORA					TELÉFONO	3154104995
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.					No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82					TELÉFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.					No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82					TELÉFONO	8867080

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA N.02 DE FECHA 29/JUNIO/2023, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 45 DIAS MAS, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICACION. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 266 , CUYO OBJETO ES

REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas De1 05/06/2023	24:00 Horas De1 26/11/2023	81.547.775,10	23.101,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas De1 05/06/2023	24:00 Horas De1 26/08/2026	54.365.183,40	15.073,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas De1 02/05/2023	24:00 Horas De1 02/05/2028	54.365.183,40	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 190.278.141,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS MARIA ISABEL PUPIALES Y	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	38.174,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	38.174,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	7.253,00
TOTAL A PAGAR	\$	45.427,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/07/2023
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Munari

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNARI - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Oscar Joaquín C.
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: JDL864CK3IDBJMDD2TeCOA==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSU58R00000027-0001

No. PÓLIZA	CT-100000436	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	120045067	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/07/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULUA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	02/01/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	26/11/2023	DÍAS	
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
						N/A	N/A

TOMADOR	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	805.018.839-1
DIRECCIÓN	CALLE 48 N NORTE AV 5A 59 BRR LA FLORA	TELÉFONO	3154104995
ASEGURADO	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	805.018.839-1
DIRECCIÓN	CALLE 48 # 5AN-59	TELÉFONO	3154104995
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA N.02 DE FECHA 29/JUNIO/2023, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 45 DIAS MAS, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICACION. SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.266 , CUYO OBJETO ES

REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	40773888.00	81547775.10	81.547.775,10	22.610,00
PATRONAL	24464332.00	24464332.00	24.464.332,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	24464332.00	24464332.00	24.464.332,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	24464332.00	24464332.00	24.464.332,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 81.547.775,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	22.610,00
AGENCIA DE SEGUROS MARIA ISABEL PUPIALES Y	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 22.610,00
					GASTOS EXP.
					\$ 0,00
					IVA
					\$ 4.296,00
					TOTAL A PAGAR
					\$ 26.906,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/10/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 /13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Oscar Joaquin C.
TOMADOR

Lines de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	CT-100000436	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	120045067	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/07/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULUA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas De1	02/01/2023	24:00 Horas De1	26/11/2023		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

